DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 750.] BUENOS AIRES, JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores en los E. U. de N. América.

El infrascripto Ministro de Relaciones Esteriores en la República Argentina, tiene el honor de dirigirse S. E. el Sr. Ministro de igual Departamento en los E. U. del Norte, para poner en su conocimiento que dispuesta ya para emprender su viage cerca de S. E. el Sr. Presidente de los E. U. la mision Diplomática que le participó habia nombrado por nota de 20 de Diciembre último, han ocurrido circunstancias de grave consideracion, que han frustado los deseos del Gobierno: sinembargo, queriendo S. E. satisfacer los objetos de aquella legacion del modo mas conforme á los derechos de esta República y el interes de ambos paises, aprovechará la primera oportunidad que se le presente para llegar al término que desea.

El infrascripto ha recibido igualmente órden de su Gobierno para manifestar al Exmo. Sr. Ministro á quien se dirige que no obstante hallarse en este pais los ciudadanos de los E. U. en el pleno goce de todas las inmunidades que las leyes les acuerdan, sin haber padecido hasta el dia la menor alteracion de sus derechos y de estar pendiente la cuestion que motivó desgraciadamente el cese del último agente de esa Nacion, si el Sr. Ministro creyese conveniente á los intereses del comercio, la permanencia de un cónsul, el Gobierno tendria mucha complacencia en admitirlo, lisongeandose recibir por el de los E. U. una identica reciprocidad.

Quiera el Exmo. Sr. Ministro á quien el infrascripto se dirige manifestar á S. E. el Sr. Presidente de los E. U. los sentimientos del Gobierno de Buenos Aires y admitir las seguridades que le ofrece de su mas perfecta y distinguida consideracion.

Tomas Guido

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Si el Gobierno por los respetables informes que habia recibido sobre el estado ruinoso del Hospital General, se hallaba dispuesto á dictar una resolucion capaz de evitar los males que eran consiguientes; la visita de aquella casa le ha dado el convencimiento de lo urgente que es la adopcion de aquella medida. Considerable número de enfermos hacinados en un lugar incapaz de contenerlos; habitaciones informes, mal construidas y sin calculo que imposibilitan la asistencia y la policia del establecimiento, este es el espectaculo afligente y ofensivo del decoro público que ha visto el Gobierno; quien considerando—Que el Hospital General de Hombres no puede permanecer en el edificio en que actualmente se halla—Que la reparacion provisional de este edificio seria dispendiosa é insuficiente por la falta de plano—Que la construccion de un Hospital con la extension que lo exige una ciudad populosa, es una de sus primeras necesidades—Que esta clase de obras permanentes no pueden hacerse sino bajo un plan y sistema fijo, aunque progresivo en su ejecucion, por el caracter de perpetuidad que las distingue, y que para llenar estos objetos es de necesidad pedir la correspondiente autorizacion á la H. Sala con arreglo á la ley de 22 de Diciembre de 1823: ha acordado y decreta.

Art. 1. El Hospital General de Hombres se trasladará al edificio público que se considere mas aproposito al efecto.

2. El Ingeniero Arquitecto de Provincia presentará á la posible brevedad el plano de las modificaciones que deban hacerse en el edificio, que considere oportuno destinar para Hospital General segun las instrucciones que reciba del Ministro Secretario de Gobierno.

3. Todo lo concerniente á la traslacion del hospital se encargará á una Comision nombrada por el mismo Ministro de entre los individuos que componen la Sociedad Filantrópica, mandada reinstalar por decreto de esta fecha.

4. Sin perjuicio de la resolucion de la Honorable Legislatura el Gobierno pedirá la correspondiente autorizacion, para invertir desde el año entrante alguna cantidad proporcionada en la fábrica del Hospital General.

5. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

VIAMONT.
MANUEL JOSE GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

La serie de sucesos que han ocurrido en la Provincia han impedido desgraciadamente, el que la *Sociedad Filantrópica* establecida por decreto de 28 de Julio de 1828 desempeñase los importantes servicios que se le encomendaron privándose asi de un grande consuelo á la humanidad doliente. Penetrado el Gobierno de lo importante que es aquel establecimiento y convencido de que hoy son mas exigentes las circunstancias que motivaron su creacion: ha acordado y decreta:—

Art. 1.° El Domingo 8 de Diciembre se hará la apertura de la Sociedad Filantrópica, cuyo acto presidirá el Ministro Secretario de Gobierno.

2. Concluido este acto, procederá la Sociedad á nombrar un Presidente, un Vice-presidente y un Secretario con el carácter de provisorios, y la Sociedad se declarará en sesiones preparatorias.

3. Una comision nombrada por la misma Sociedad presentará á esta un proyecto que contenga las medidas que considere oportuno adoptar preliminarmente á la apertura de sus sesiones permanentes.

4. El 8 de Enero del año entrante la Sociedad Filantrópica dará principio á los trabajos que le están encomendados por el Decreto de 28 de Julio de 1828.

5. Se declara en todo su vigor el acuerdo de 28 de Julio precitado por el que se nombraron los individuos para componer la Sociedad y se autoriza al Ministro Secretario de Gobierno para nombrar los que deban integrarla por defecto de los que han fallecido.

6 El mismo Ministro Secretario de Gobierno queda especialmente encargado del cumplimiento del presente decreto, que se comunicará y publicará segun corresponde.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, Julio 28 de 1828.

Art. 1.° Queda autorizado el Ministro Secretario de Gobierno para establecer una sociedad con el título de *Sociedad Filantrópica de Buenos Aires.*

2. La Sociedad Filantrópica se compondrá por ahora de 24 socios nombrados por esta vez por el Ministro Secretario de Gobierno.

3. Los objetos de esta Sociedad, son la administracion y cuidado de las cárceles y hospitales, y los que se establecen en el reglamento presentado por la comision, nombrada á este efecto el que se aprueba en todas sus partes.

4. Estiéndanse los correspondientes nombramientos, comuníquese á quienes corresponde, y publíquese.

DORREGO.
JOSE MARIA ROJAS.

Reglamento para la Sociedad Filantrópica de Buenos Aires.

CAPÍTULO 1.°
De la Sociedad y sus objetos.

Art. 1.° La Sociedad Filantrópica se compondrá de 24 socios. que nombrará por 1.ª vez el Gobierno, y de los que se adscriban sucesivamente.

2. Los objetos de la sociedad, son promover, facilitad y ejecutar: 1.°, las mejoras de los hospitales y cárceles de la ciudad: 2.°, el establecimiento de casas de correccion, y hospitales de caridad para la niñez abandonada, y la vejez desvalida.

3. La sociedad desde el momento de su organizacion se encargará de la direccion é inspeccion del hospital general de hombres.

4. Los negocios de la sociedad se despacharán, ó por la junta general, ó por el consejo directivo, ó por el Presidente de la sociedad.

5. Corresponde á la junta general, el deliberar sobre los negocios y medidas en general: proveer sus empleos, y los del consejo; admitir nuevos socios, revisar los presupuestos y las cuentas generales de cada año, y hacer los reparos y observaciones que encuentre conveniente.

6. Las juntas ordinarias de la sociedad se celebrarán en las épocas que ella acuerde, y las estraordinarias cuando ella misma, ó el consejo directivo lo considere necesario. Se dará al Gobierno noticia oportuna de las deliberaciones de la sociedad.

7. El dia 9 de Julio de cada año habrá una reunion pública de la Sociedad: el objeto de esta reunion será dar cuenta detallada de la situacion de los establecimientos: presentar un estado comparativo de ellos: anunciar las mejoras que la Sociedad ha proyectado, los medios con que cuenta, y los que le faltan para realizar sus proyectos.

CAPÍTULO 2.°
Del consejo directivo.

8. El consejo directivo se compone de seis socios directores y dos secretarios con voto, que durarán en el ejercicio de sus funciones por dos años.

9. La administracion y las medidas de ejecucion de cuanto disponga la junta general de la Sociedad pertenece al consejo. Nombra los empleados principales y subalternos de las casas que esten á su cargo, y forma los reglamentos especiales que deben regirlas con la previa sancion del Gobierno. Elige socios inspectores de los establecimientos y las comisiones para los diversos ramos de la administracion. Examina las cuentas, y presupuesto general de gastos: lo presenta á la revision y observacion de la junta general de la Sociedad, y con ellas al Gobierno: propone á la junta general los socios que hayan de adscribirse sucesivamente.

10. El consejo se reunirá ordinariamente en los dias de la semana que él mismo fije, ó cuando lo convoque estraordinariamente el presidente.

CAPÍTULO 3.
Del Presidente y Vice-presidente.

11. La sociedad nombra cada dos años su presidente y vice presidente.

12. El presidente de la sociedad lo será siempre del consejo.

13. Al presidente incumbe: conservar el órden, y llevar la voz en las reuniones: firmar las actas de la junta general de la sociedad, y los acuerdos del consejo: espedir á su nombre los despachos y notas oficiales: intervenir inmediatamente en los pormenores de la administracion con arreglo á lo acordado en el consejo: velar sobre el desempeño de las abligaciones de los subalternos: visitar estraordinariamente los establecimientos, y dar cuenta al Gobierno de cuanto advierta en ellos digno de su conocimiento.

14. En caso de impedimento del Presidente le substituye el vice-presidente.

CAPÍTULO 4.
De los Secretarios.

15. Habrá dos secretarios de la sociedad que serán igualmente del consejo.

16. El primer secretario tiene á su cargo las actas de la junta general y del consejo, la correspondencia de la sociedad con el Gobierno, corporaciones, ó particulares, y el archivo.

17. El segundo secretario preside inmediatamente la contabilidad, conforme al reglamento que se dará. Al principio de cada año presenta al consejo el presupuesto de gastos y las cuentas generales: no podrá hacer entrega de cantidad alguna sin autorizacion precedente del consejo, bien sea por la aprobacion del presupuesto general ó por órdenes particulares.

18. Ambos secretarios harán el escrutinio de las elecciones.

CAPÍTULO 5.
De los Inspectores.

19. Los inspectores son nombrados por el consejo en el número que juzga necesario.

20. La obligacion de inspectores es inspeccionar inmediatamente lós establecimientos de la sociedad que se pongan á su cargo. Las reglas que deben observar y el tiempo que hayan de permanecer en el ejercicio de sus funciones se fijarán por un reglamento especial que dará el consejo.

CAPÍTULO 6.
De la observacion del Reglamento.

21. Todo socio tiene derecho á reclamar la observancia del reglamento, y el presidente de la sociedad la obligacion de hacerlo cumplir.

22. Las dudas sobre la inteligencia ó aplicacion de sus artículos, se resuelven por votacion en junta general de la sociedad.

23. En casos nuevos, ó no prevenidos resolverá igualmente la junta general, y sus resoluciones se sentarán en libro separado para que sirva de gobierno en lo sucesivo.

Garcia de Zúñiga.
Garcia Valdez.
Anchorena.

DECRETO DEL GOBIERNO.
Buenos Aires, julio 28 de 1828.
Aprobado, comuníquese á quienes corresponde y publíquese.
Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Buenos Aires, noviembre 26 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Quedan nombrados para integrar la Sociedad Filantrópica y en subrogacion de los que han fallecido y se han ausentado del país, los Sres. D. Francisco Piñero, D. Juan C. Rosados, D. Pedro Plomer, General D. Lucio Mancilla, D. Manuel Arrotea, D. Manuel Rivero, D. Francisco Basarte y D. Laureano Rufino.

MANUEL J. GARCIA.

Individuos que componen la Sociedad Filantrópica.

Doctor D. Diego E. Zavaleta
Victorio García de Zúñiga
Justo García Valdez
Manuel H. Aguirre
Manuel Obligado
Antonio de las Cagigas
Lorenzo Lopez
Santiago Lopez
Pablo Villarino
Vicente Lopez
Miguel Escutí
Joaquin Almeida.
Juan Domingo Banegas.
Manuel Ortiz Basualdo.
Juan Migues.
Salvio Gaffarot
Francisco Piñeiro.
Juan Carlos Rosados.
Pedro A. Plomer.
General D. Lucio Mancilla.
Manuel Arrotea.
Manuel Rivero.
Francisco Basarte.
Laureano Rufino.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Cuando el Gobierno por su decreto de 15 de octubre de 1831 derogando el de 3 de setiembre de 1824, declaró la libertad de enagenar los esclavos que se introdujesen en la clase de *sirvientes,* estuvo muy distante de persuadirse que esta disposicion tomada para proteger la condicion de la esclavatura, que sin duda mejora colocada bajo la proteccion de nuestras leyes, hubiera de ser un pretesto para infringir estas y oprimir la humanidad. Estas consideraciones, el conocimiento que el Gobierno tiene de que con la apariencia y título de *sirvientes* se introducen *negros esclavos* de la costa de Africa y de otros puntos en que son un artículo de contrabando, lo ponen en el deber de evitar se cometan actos de esta naturaleza y acordar y decretar lo siguiente.

Art. 1.° Se declara que están en todo su vigor las disposiciones que prohiben el comercio de negros y muy particularmente la ley de 15 de noviembre de 1824.

2. Por la Capitania del Puerto se exigirá en el acto de la visita á todos los capitanes de buques que lleguen de puertos estrangeros, que den una relacion jurada de los esclavos que traigan á bordo con espresion de sus amos.

3. La relacion que previene el artículo anterior se pasará directamente á la oficina de Policia, en la que deberán presentarse los propietarios con sus esclavos, y tomar razon de estos.

4. Si el excesivo número de esclavos bozales que introduzca un particular indugere la sospecha de que pueden ser importados con infraccion de la ley, el Gefe de Policia ordenará se levante un breve sumario del hecho, y dará cuenta al Gobierno, para resolver; haciendo entretanto responsable al propietario de la existencia de los negros y prohibiendo su enagenacion.

5. Los esclavos que de cualquier modo se introduzcan contraviniendo á lo que se determina por el presente decreto, se declaran en comiso y se darán en patronato al denunciante en los términos, que se halla dispuesto por punto general.

El Capitan del Puerto cuidará de que en el acto de la visita á la llegada de los buques, se instruya á sus capitanes y pasageros del contenido del presente, para que no aleguen ignorancia.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

VIAMONT.
MANUEL J. GARCIA.

Decreto de 12 de Setiembre de 1827, á que se refiere el artículo 5.° del presente.

Art. 1.° Bajo el principio inalterable de que los esclavos que arriben á los puertos de la República, son libres ipso facto desde el momento de pisar nuestras playas, se otorga á los armadores de corsarios que apresen esclavos ó cargamento de ellos, el que puedan empeñar el servicio de los que á su consecuencia introduzcan aquí, por la cantidad de 200$ cuando mas, que reportarán en compensacion de los riesgos y gastos que son consiguientes á la importacion y á la habilitacion de los buques que hayan hecho el apresamiento.

2. El tiempo que deberán servir dichos libertos para rescatar enteramente sus personas será en los que tengan de diez años abajo, hasta cumplir los 20; en los de 10 á 15, diez años; en los de 15 á 25, ocho; en los de 25 á 35, seis; y de allí adelante solamente cuatro.

3. El servicio que tratan los artículos anteriores, es en provecho de los individuos á quienes se haya hecho el empeño, ó de los mismos armadores respecto de los libertos que retuvieren para sí.

4. El patronato de estos correrá á cargo de los armadores, pero bajo la inmediata intervencion de la Policía, en conformidad á lo acordado en los citados decretos de 10 y 28 de Marzo de 1826 y 1827.

5. La intervencion de la Policía, de que trata el artículo precedente, no importa en modo alguno una esclusion ni pretension del protectorado, que por la ley compete al procurador general sobre las causas de los esclavos y libertos, pues su oficio debe ejercitarse en defensa de los que se introduzcan por resultas de este decreto, con la misma amplitud que está acordada respecto de los esclavos y libertos de otra clase.

6. Será de la obligacion de los armadores dar al Ministerio de Gobierno, así que llegue á nuestros puertos un buque negrero apresado, ó algunos negros, una noticia exacta de todos los negros introducidos en él, bajo la pena de perdimiento de la

compensacion correspondiente por los que se oculta, la cual será en beneficio del Estado

7. Por conducto del Ministro se transmitirá dicha noticia á la Policía, para que allí se haga la anotacion en el Registro que establece el decreto de 28 de Mayo citado, despues de lo cual se hará allí mismo si fuese dable, ó en el lugar del depósito de los negros, la calificacion precedente de sus edades, por el médico del Departamento, asociado á otro que nombre el armador.

—

Buenos Aires, noviembre 26 *de* 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Considerando el Gobierno los inconvenientes que se presentan á los individuos que necesitan transitar dentro del territorio de la Provincia, con la obligacion que se les impone de viajar con previo pasaporte de la Policía; ha acordado y decreta—

Art. 1.º Todos los individuos que tengan que salir de la capital á la campaña y viajar dentro del territorio de la Provincia, podrán hacerlo libremente sin licencia ó pasaporte de la Policía.

2. No son comprendidos en el artículo anterior los que viajen por la posta ó por el Rio, quedando por consiguiente sujetos á los trámites que están establecidos.

3. Los peones de los establecimientos de campo no podrán transitar la campaña sin el correspondiente boleto ó pase del patron dueño del establecimiento de que dependan.

4 Quedan derogados los artículos del decreto de 3 de Febrero de 1830, en la parte que esté en oposicion con el presente.

5. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

VIAMONT.
MANUEL J. CARCIA.

—

JUZGADO DE PAZ.

Lobos, Noviembre 16 *de* 1833
Año 24 de la LIBERTAD, y 18 de la INDEPENDENCIA.

Al Sr. Ministro de Gobierno D. Manuel José García.

Por la respetable nota de V. S., fecha 7 del corriente, quedo instruido haber sido electo Gobernador y Capitan General de la Provincia el Sr. General D. Juan José Viamont, y de hallarse en posesion del Gobierno.

En este carácter ha sido reconocido en el territorio de la judicatura á mi cargo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Maria Sedano.

—

TERCER ESCUADRON

DEL REGIMIENTO NUM. 6 DE CAMPAÑA.

Lomas de la Ensenada, noviembre 17 *de* 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Coronel Gefe de los Regimientos 5.º y 6.º de Campaña D. PRUDENCIO DE ROSAS.

El que subscribe tiene el honor de dirigirse al Sr. Coronel, noticiándole, que luego de recoger el armamento de la fuerza del escuadron de mi mando, ejecuté el socorro que V. S. me entregó para la tropa y la hice retirar á sus casas siéndome de suma complacencia recomendar á V. S. la milicia de mi mando por el órden que ha observado en la marcha desde el campamento de la Convalescencia, hasta este punto; donde han mostrado el orgullo que es consiguiente por haber tenido parte en restaurar por segunda vez las leyes de nuestra tierra, sin que en medio del mayor entusiasmo se haya notado el menor desórden.

Quiera el Sr. Coronel admitir las felicitaciones del escuadron y de quien desea

Guarde Dios á V. S. muchos años.

Roque Cepeda.

—

REGIMIENTO NUM. 6 DE CAMPAÑA.

4.º ESCUADRON.

Magdalena, Noviembre 17 *de* 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Coronel D. Prudencio de Rosas.

El Capitan que firma, encargado de la Comandancia de este Escuadron, tiene el honor de dirigirse á V. S para poner en su conocimiento que con arreglo á las instrucciones recibidas de V. S. en el campamento de la Convalescencia, ha llegado á este punto con toda la fuerza de su accidental mando, la que luego de depositar su armamento en la Comandancia, y de haber recibido el socorro designado, regresaron á sus casas llenos de regocijo de haber contribuido á restablecer el imperio de las leyes, desgraciadamente holladas por génios ambiciosos y turbulentos.

Del mismo modo se han entregado á sus dueños los caballos de auxilio, existiendo siempre unos pocos, por no haber ocurrido á buscarlos sus propietarios.

Se complace el infrascripto en recomendar á la consideracion de V. S la moralidad, subordinacion y buena comportacion de todos los honrados milicianos que forman este escuadron, pues el infrascripto no ha tenido la mas mínima queja.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Manuel Gaetan.

—

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Buenos Aires, Noviembre 28 *de* 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia

Se previene, por última vez, á los amos de los esclavos que se unieron á las divisiones de campaña y no se han apersonado á justificar sus acciones y derechos, concurran á la Fortaleza el 2 de Diciembre próximo, á las 9 de la mañana; en la inteligencia que la comision concluirá en ese dia sus trabajos, y no volverá á reunirse mas, con este objeto.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 28.

D. Pedro Acevedo, Pilar, 1 cuero de potro, 24 id. de carnero, 40 arrobas lana.

D. Inocencio Ortega, Areco, 20 cueros vacunos, 74 id. de carnero, 14 arrobas sebo.

D. Esteban Nogueira, idem, 32 cueros vacunos, 100 id. de carnero, 200 arrobas lana, 10 fanegas cebada.

D. Valeriano Ferreira, Lobos, 8 arrobas lana, 7 fanegas maiz.

D. Narciso Gomez, Pilar, 3 cueros vacunos, 36 id. de carnero, 50 arrobas lana.

D. Ermenegildo Rolon, idem, 48 cueros de carnero, 20 arrobas lana.

D. Miguel Figueroa, Guardia de Lujan, 12 cueros de carnero, 28 arrobas lana.

TOTAL.

Cueros vacunos	**55**
Id. de potro	**1**
Cueros de carnero	**294**
Arrobas sebo	**14**
Id. de lana	**346**
Fanegas de maiz	**7**
Id. de cebada	**10**

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos por este Mercado el dia 26.

D. Miguel Serrano, Independencia, 3 cueros vacunos, 28 docenas id. de venado, 8 arrobas crin.

D. Manuel Villareal, Dolores, 5 cueros vacunos, 20 docenas id. de venado, 3 arrobas grasa, 3 id. crin, 1000 astas.

D. Francisco Silva, idem, 37 docenas cueros de venado, 26 arrobas grasa, 5 id. crin, 300 astas.

D. Manuel Villareal, Independencia, 500 cueros vacunos.

D. Juan Rivas, Ranchos, 18 cueros vacunos, 6 id. de caballo, 8 docenas cueros de carnero, 10 arrobas grasa, 10 id. lana, 12 id. crin, 300 astas.

D. Jorgue Langdon, Quilmes, 250 arrobas lana.

D. Antonio Riso, idem, 12 cueros vacunos.

D. Sixto Diaz, idem, 20 docenas cueros de carnero.

D. Vicente Almada, idem, 3 docenas cueros de carnero, 5 arrobas grasa, 4 id. sebo.

D. José Caballas, idem, 6 arrobas grasa, 4 id. sebo.

TOTAL.

Cueros vacunos	538
Id. de caballo	6
Cueros de carnero, docenas	31
Id. de venado, id	85
Arrobas de grasa	50
Id. de sebo	8
Id. de lana	260
Id. de crin	38
Astas	1600

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de carretas de Da. Rosa Pucheta, despachada para Córdoba por D. Juan Cárlos Rosados.

ESPECIES METALICAS.

NOVIEMBRE 28.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de oro	122		123	
——Patrias	118		119	
Pesos fuertes	7	3½	7	4
——Patrios	7	1½		
Macuquino	6	7		
Acci^s. de Banco sin demanda.	116			
Fondos públicos del 6	53			
Cambio sobre Inglaterra de....	6¾	á 7 *pen.*		

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 26.

3.ª PUBLICACION.

D. José Gregorio Fernandez, Banda Oriental.
Gregoria Diaz, id.
Nicolas Caballero, id.
Francisco Rodriguez Bastos, Rio Janeiro.
José Sly, Francia.
José Cabot y Ferrer, Montevideo.
Pastora Raidor, Banda Oriental.
Eugenia Sanchez y dos hijos, id
Manuel Lescano, Vacas.
Constantino Magallanes, Mercedes.
Mateo Rid y su esposa, Banda Oriental.
Modesto Diaz, Montevideo,
Francisco Arellano, con tropa de carretas, despachada por D. Isidro Molina, y 18 peones, Córdoba.
José Maria Pereira, con tropa de carretas, despachada por el mismo, con 20 peones, Córdoba.
Domingo Cruz, con tropa de carretas, despachada por D. Juan B. Moron, con 22 peones, Mendoza.
Francisco Ibarra, Santiago.
Solano Iramain, id.
Ignacio Bustamante. id.
Dos esclavos, id.
Juana Rivera, Mercedes.
Juan Millet, Mendoza.
Antonio Laborde, San Luis.

DIA 27.

2.ª PUBLICACION.

D. Eduardo Luis Acevedo, Montevideo.
Dionicio José Caviedes, id.
Domingo Arismende. id.
Francisco Ibañes, con tropa de carretas, y 21 peones, Salta.
Clara Sosa, Entre-Rios.
Miguel Broche, id.
Pedro Montes, Montevideo.
Francisca Molina, negra libre, y un hijo, Brasil.
Josefa del Faro, y un hijo, Montevideo.

DIA 28.

1.ª PUBLICACION.

D. Tomas Quan, Banda Oriental.
Miguel Sargent y un sirviente, id.
Juan Antonio Nuñez, con tropa de carretas, despachada por D. Juan Bautista Moron, Mendoza.
Bonifacio Martinez, y dos hijos, Vacas
Pedro Mendiburu, id.
Joaquin Castro, id
Antonio Gonzales, Montevideo.

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes*
Norte	80	339
Sud	70	341
Oeste	11	67
	161	747

***Buenos Aires, noviembr* 27 *de* 1833.**

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 28.

—

à *D. Manuel A. Ramos, Belgrano* 70.
16 pipas caña; 2 medias id. id.; 103 palos; 6 tercios de yerba; 65 tablones madera del Brasil.

á *Zimermau Frazier y Ca., Belgrano* 66.
40 medias barricas harina; 28 bocois arroz.

á *D. José P. Carneyro, Belgrano* 45.
51 tercios yerba.

á *Alfredo Barber, Florida* 18.
626 barras de fierro.

á *Lavalle y Macome, Reconquista* 63.
5 canastos loza.

á *D. Eduardo Lumb, Paz* 56.
100 bolsas sal; 28 barricas papas.

a *Anderson Weller, Universidad* 12.
8 fardos listados.

á *D. Amadeo y Caprile, Paz* 58.
18 pipas vino carlon; 1 id. aguardiente; 2 medias id. vino; 5 id. aguardiente.

á *D. José Gestal, Victoria* 150.
4 tinajas.

á *Grogan y Peacock, Venezuela* 64.
224 barricas harina; 5 medias id. id. 3 cajones jabon; 49 cuñetes manteca.

à *D. Juan Landon, Mejico* 127.
500 tablas de pino.

a *Lezica y herm., Biblioteca frente al* 84.
3 pipas vino; 6 barriles id.

EL PETIMETRE.

—

A ese que todos
En buen acuerdo
Llamar debieran....
¿Cómo diremos?....
No se me ocurre
Un epiteto
Que al héroe marque
De aqueste cuento.
¡Si vendrá bien
Que, por ejemplo
Se le bautize
De mugerzuelo!
Si de esto escapa,
El es, al menos,
De macho y hembra
El ente medio.
Es el ambiguo
De los dos géneros
O entre uno y otro
El raro neutro.
O hermafrodita
De privilegio,
Por serlo de alma
Y no de cuerpo.
Es......¿pero qué?
Un ser abyecto,
Es el humano
Degradamiento.
De lo ridículo
Alto compendio,
De nulidades
Por fin, complejo.
¿Juzgas, acaso,
Que saldré Anselmo
Con pié feliz
De aqueste aprieto?
¿Y qué el retrato,
Aunque imperfecto
Del pisaverde
Trazado dejo?
¿O al menos crees,
Que voy cayendo
De difinirlo
En el secreto?
¡Oh! no imagines
Que en débil vuelo,
Pueda elevarme
Hasta mi intento—
Que nunca fué
De los pigmeos
Dar feliz cima
A arduos empeños.
Indefinible
Ente, por cierto,
Es á mi alcance
El héroe nuestro
De defenirlo
Pues, desespero,
De sus afanes
Te haré un bosquejo
Y en tanto cobra
Paciencia, Anselmo,
Que, Dios mediante,
Ya va de sério.
Al pisaverde
Le conocemos,
Por sus inepcias
Y su aire necio;
El miserable,
Yendo y viniendo,
Solo procura
Matar su tiempo,
Comer, dormir,
¿Y el intermedio?
Nada entre platos,
Vacio inmenso.
Vagando siempre,
Siempre en bureos
Do quier á caza
De los contentos.
Así en las calles
Ya de tropiezo,
Y hace en su casa
De contratiempo;
Es de las gentes
Siempre tormento,
Y del sensato
Alto desprecio;
Es de los suyos
Vergüenza y duelo,
Y de sí propio
Pesado tedio.
Anda en el mundo
Cual barquichuelo,
Bogante en la onda
Y en desgobierno
O como la hoja
Leve en el viento
Dó quier vagando
Sin rumbo cierto.
Pues que te vean
Todos luciendo,
Acá y allá
El sayo puesto
Y bien entrando
O bien saliendo
Dí en donde fuere
Ingenuo, aquesto
"Cierto es, señores,
"Lo que en sus versos
"Dice el Mercurio
"Del barbi-tiezo
"Y en mi teneis
"De él un ejemplo,
"Pues me proclamo
"Héroe del cuento."

(*Copiado.*)—*Z. X.*

MARITIMA.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

—

Balandra *Goya*, de Mercedes—á D. Martin Regúnaga, 7 petacones tabaco, 530 aspas, 17 atados lana—á D. Juan Cosio, 15 sacos sebo, 3 id. cerda, 1800 astas, 2000 cañas.

—

SALIDAS.

Paylebot oriental *Estrella del Norte*, á cruzar.
Bergantin americano *Burdet*, para la Habana.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

Saldrá el VIERNES 29, á las 4 de la tarde, la goleta paquete oriental „*AGUILA SEGUNDA*." Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage [para lo que tiene las mejores comodidades] ocurrán á su consignatario—

D. ALEJANDRO MARTINEZ,
ó á su Capitan MIGUEL CUNEO (alias) *Minino*,
en el almacen de Amadeo y Caprile, núm. 58,
calle de la Paz.

☞ TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

Para Rio Grande y Puerto Alegre.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, nuevo bergantin sardo *TRIUNFO*, se halla pronto para recibir carga para uno ó ambos destimos; tiene excelentes comodidades para pasageros. Para tratar veánse con el capitan Dagnino, ó con

DAVISON DORR Y Ca.,
27 6 No. 33, calle de la Reconquista.

FOR LIVERPOOL DIRECT.

The very fast sailing, new [A. I.] British built brig MEDORA, 219 tons, BROWNRIGG CAUDLISH, Master, will be ready to take in cargo in all this week and will have all possible despatch. For terms of freight or passage, having good accommodations, please apply to her consignees Messrs. SALISBURY, DAVIES & Co, or to

HORNE & ALSOGARAY,
License ship brokers,
26 10 No. 88, calle de la Piedad.

PARA VALPARAISO,
Con escala en Talcahuano.

La muy velera [A. I.] forrada y clavada en cobre barca americana HORTENSIA, su capitan D. Guillermo Massicott, tiene ya contratada la mayor parte de su carga, y saldrá sin falta del 1.° al 5 del mes entrante. Tiene comodidades muy superiores para pasageros. Para tratar veánse con sus consignatarios los Sres. DANIEL GOWLAND Y CA., ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número,
26 8 No. 88, calle de la Piedad.

PARA GOYA Y CORRIENTES.

La muy velera y famosa goleta MONSERRAT, dará la vela para dichos destinos el lunes ó martes de la semana entrante Los Sres. que necesiten remitir alguna carga, ó quieran ir de pasage, ocurran á tratar con D. Gerónimo Marquez, en la calle de la Recanquista núm. 108. 26 3

Para el Arroyo de la China.

Saldrá dentro de ocho dias la acreditada zumaca PAZ ARGENTINA, admite carga y pasageros: ocúrrase calle de la Plata No. 70. 21 8p

PARA VALPARAISO

El muy velero (A. I.) bergantin ingles CLEOPATRA, de 161 toneladas, su capitan D. L. MacLean: dicho buque está forrado y clavado en cobre, listo para recibir carga, y saldrá con la mayor brevedad. Para flete ó pasageros, para les que tiene excelentes comodidades, se servirán ocurrir á sus consignatarios los Sres. DANIEL GOWLAND Y CA., plaza de la Victoria, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número,
26 15 No. 88, calle de la Piedad.

PARA NUEVA YORK.

La muy acreditada y velera barca norte-americana STATIRA, capitan Curtis, forrada y clavada en cobre, recibe parte de su cargamento á flete para dicho destino, igualmente pasageros para los que tiene excelentes comodidades, el todo á precios acomodados, siendo el principal objeto el pronto despacho; para tratar ocúrrase á la fonda de Mrs. Thovn donde vive el capitan, ó á su consignatario

JUAN LANGDON,
20—8p Calle de Méjico número 123.

SE FLETA O SE CONTRATA
Para cualquier parte del mundo donde se admita la bandera.

El muy velero (A. I.) bergantin ingles SULTANA, de porte de 181 toneladas, su capitan J. B. Rogers, está pronto para recibir carga, y se puede despachar inmediatamente. Para mas pormenores sírvanse ocurrir á sus consignatarios los Sres. DAVISON DORR Y CA., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número.
20 10 No. 88, calle de la Piedad.

Se fleta ó se contrata.

La muy velera (A. I.) forrada y clavada en cobre barca americana HORTENSIA, de porte de 263 toneladas, su capitan GUILLERMO MASSICOTT, se halla al presente pronta para recibir carga, y se fletará para cualquier parte del mundo, donde su bandera es admitida. Por mas pormenores ocúrrase á sus consignatarios los señores DANIEL GOWLAND Y CA., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
19 10 No. 88, calle de la Piedad.

FOR LIVERPOOL.

The (A. I.) coppered and copper fastened British brig CAROLINE, capt. John Broad, will sail for the above port within a few days and has still room for a few tons of dry freight. Apply to capt. Broad, or to

26 10 W. RODGER, BREED & Co.

FOR BAHIA.

The very fast sailing new (A. I.) British Barque AJAX, of 199 tons register, Edward Laing, Master, is now ready to receive cargo, and will sail, full or not full on the first day of december, and will take any cargo that may offer in the mean time on very moderate terms. For particulars as to freight or passage, having superior accommodations, apply to HORNE & ALSOGARAY,

Licensed ship brokers,
20 10 No. 88, calle de la Piedad.

FOR FREIGHT OR CHARTER
To any part of the world where the flag is admitted.

The very fast sailing (A. I.) British brig SULTANA, 181 tons register, J. B. Rogers, Master, is now ready to receive cargo and can be despatched immediately. For further particulars please apply to her consignees Messrs. Davison, Dorr & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed skip brokers,
20 10 No. 88, calle de la Piedad.

PARA LA BAHIA.

La muy velera y nueva (A. I.) barca inglesa AJAX, de porte de 199 toneladas, su capitan Eduardo Laing, está pronta para recibir carga, y saldrá con ella ó sin ella, el 1.° de diciembre próximo, y tomará cualquier flete que se ofresca en el interin, á precios muy moderados. Para pormenores sobre el flete ó pasage, teniendo comodidades muy superiores, ocúrrase á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número,
20 10 No. 88, calle de la Piedad.

FOR THE
CAPE OF GOOD HOPE,
PROVIDED A SUFFICIENT NUMBER OF PASSENGERS OFFER

THE *fast sailing coppered and copper fastened,* (A. I.) *British built brig MALVINA,* 187 *tons,* THORNTON, Master, *will leave this on the 1st day of december next for* MAURITIUS, *and will call at the above port on her way, in case of a sufficient number of passengers offering to render it an object. The has excellent accommodations for cabin and steerage passengers, and the terms moderate.*

For furtker particulars apply to

HORNE & ALSOGARAQ,
Licensed ship brokers,
16 *No. 88, calle de la Piedad.*

FOR BOSTON or NEW-YORK.

WILL sail soon the ship PARACHUTE, Titcomb, master, has room for seme heavy freight which will be taken on very moderat terms if application be made to Messrs. J. S. ALLEN, or to the consignees—

DORR, REINCKE & LEES,
13 3 No. 28, calle de la Paz.

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

El bergantin frances AIMABLE LUCETTE su capitan BARBEDIENNE, de 215 toneladas, saldrá sin falta alguna para dicho destino el 25 de Diciembre próximo: es muy velero y tiene una cámara espaciosa y cómoda para pasageros, á quienes se promete un buen trato. Tiene parte de su cargamento y admite flete para el resto. Ocurrase para tratar á casa de

GUERIN HIJO, SERIS Y Ca.,
12 *No. 32, calle de la Piedad.*

FOR BALTIMORE.

The fine fast sailing coppered and copper fastened new american brig TROUBADOUR, LEWIS RAINES, Master, will be ready to receive cargo in a few days; ane having a considerable part thereof already engaged, will have immediate despatch. The *Troubadour* has first rate accommodations for passengers. For terms of either freight or passage please apply to her consignees Messrs, GROGAN PEACOCK & MORGAN, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
15 No. 88, calle de la Piedad.

PARA VALPARAISO.

El superior y nuevo bergantin ingles BARBADOS, de 219 toneladas, (A. I.) capitan ROBERTO CHRISTIAN, saldrá con la carga que se presente dentro de pocos dias. Es buque muy velero, habiendo llegado de Liverpool en 57 dias, y tiene comodidades de primera clase para pasageros. Para tratar ocúrrase á su consignatario ALFREDO BARBER calle de la Flarida, núm. 18, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número,
15 No. 88, calle de la Piedad.

FOR VALPARAISO.

The superior, new, (A. I.) British brig BARBADOS, of 219 tons, R. CHRISTIAN, Master, will sail within a few days with any cargo that may offer.

This vessel is a very fast sailer, having made her passage from Liverpool in 57 days, and she has first rate accommodations for passengers.

For terms apply to the consignee Mr. ALFRED BARBER, calle de la Florida N. 18, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
15 No. 88, calle de la Piedad.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion 1ª. de la temporada.
HOI JUEVES 28 DEL CORRIENTE.
La Comedia en 3 actos:
A LA VEJEZ VIRUELAS;
En la que actuará el Sr. JOAQUIN CULEBRAS.
Una escena de Baile, y un Sainete.
A las 8½.

Aviso al Público.

EN LA
IMPRENTA ARGENTINA

SE ha recibido un surtido de ☞ TIPOS NUEVOS para obras, y varias clases de letras y viñetas elegantes para carteles, rótulos &c. &c.

Calle de la Universidad No. 37.

Vino Carlon Superior,
A 14 REALES EL FRASCO,

MAIZ desgranado, grasa fina oriental, aceite de oliva, lentejas Chilenas, miel correntina, se encontrarán de venta en el almacen de bebidas antes de llegar á la esquina de la Iglesia de S. Juan, calle de Potosí, núm 100 y medio. 28 3p.

Aviso.

Se desea comprar una casa que tenga bastante estension para una larga familia, y que el precio no exceda de 30,000 ps. siendo en un barrio regular. Ocúrrase al escritorio del Corredor de Núm. F. M. Somoza, calle de la Florida, No. 4. 28 3.

Manteca fresca,

EN la calle de Venezuela No. 144, habrá de venta manteca fresca todos los Miércoles y Sábados de cada semana á 12 rs. libra. 28 2g

Se vende,

UNA pulpería de corto principal, muy acreditada y hace buenos diarios, situada en el mismo Mercado, calle de Chacabuco No. 83. El que quiera comprarla véase con su dueño en la misma casa. 28 3c.

Se alquila,

Una casa en la calle de Chacabuco frente al No. 217, con 7 piezas, dos patios y huerta. Quien se interese por ella ocurra á la calle de la Victoria No. 200. 28 2g.

Renglones escasos,

HAI de venta en el almacen número 55 CALLE DE BALCARCE—Ginebra legítima de Holanda en frasqueras y pipas—tambien Almidon de trigo; Cebadilla y Damajuanas vacias en partidas chicas al gusto de los compradores, y todo á precios mui acomodados. 28 6p

Aviso de la Policía.

Debiendo tomarse por este Departamento una razon circunstanciada de las Cuentas autorizadas por él, procedentes de útiles y artículos de consumo para los cantones en la época anterior; se previene á los interesados ocurran á la brevedad posible á la Casa central, para tomar de ellas la razon espresada.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1833. 28 3

Alos Viageros.

UN jóven hijo del país se ofrece correr con las diligencias necesarias para obtener pasaporte, siempre que se le dirija un aviso, á la calle de la Universidad núm. 40, de la esquina del cabildo para el colegio, al concluir la cuadra sobre la izquierda 28 3p.

Pomada negra.

ESTA pomada de superior calidad, conserva, suaviza el pelo, lo hace crecer mucho y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso, á cinco pesos el tarro. Calle de la Reconquista N. 59 28 3p.

Ganga para los zapateros y boteros.

EN la calle de la Florida No. 68. Se acaban de recibir un excelente surtido de becerros, y marroquines, tafiletes, cueros de potro curtidos, botines emprensados y remontes, todo de excelente calidad: á un 10 p.° menos que el corriente de plaza. 28 3p

Aviso.

EL lunes 2 del próximo diciembre se ha de hacer sin falta en el Consulado á las 12 del dia Junta de los acreedores de Roguin Meyer con cualquier numero que concurra de estos segun lo dispuesto por el Tribunal, de cuya órden se cita por última vez á todos los dichos acreedores para que se impongan de los Estados y Cuentas que han presentado los síndicos del concurso, y acuerden en su vista lo que consideren mas conveniente á su conclusion, y á la seguridad de sus créditos é intereses.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1833.
28 3p CAVIA

Aviso.

SE ofrece en venta, y á precios sumamente bajos, Vino Siciliano en pipas y cuarterolas; Orejones con carozo; Pasas de higo; Idem de moscatel; Bateas tucumanas á 11 pesos; Ponchos calamacos; Idem de apala; Cueros curtidos de potro; y otros artículos. Ocúrrase á la calle de la Piedad, número 144. 28 3p

Baratillo,

EN la calle de la Universidad, Núm. 109, Almendras sin cáscara dulces á 11 rs. libra, por arroba á 32 ps, ticholos finos á 7 rs. por uno y 10 ps. docena. 28 3p.

WANTED
A COOK at No. 75 calle de la Piedad.

Se necesita
UN COCINERO en la calle de la Piedad núm. 75.
28 3p

REMATES.

POR JOSE MARIA GIADAZ.
Calle de la Reconquista No. 32.

Mañana 29 del corriente, á las 11 de la mañana, se rematará precisamente á la mas alta postura, un surtido general de efectos, cuyo pormenor es el siguiente—

Ropa hecha de varias clases, pañoleria de algodon de colores, id. de medio rebozo, lino engomado ó caprichos, pieles de colores, prunelas, vestidos de muselina, zarazas finas fondo claro, lienzos de algodon, bramantes, cotones, velos de punto, sombrero de pelo fino, de paño y de seda, id. de paja, listados para vestidos, cuchillos y tenedores cabo de hueso, candeleros de platina &c.

AL MISMO TIEMPO—Cigarros habanos en cajoncitos chicos, yerva paraguaya, arroz de la Carolina y del Brasil, escobas, manteca en cuñetes, nueces y otros varios artículos.

IGUALMENTE—Se vende precisamente un leon.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.
Frente al Muelle.

El Sábado, 30 del corriente, á las 11, se rematará, á la mejor postura, por cuenta de asegnradores ó de quien perteneciere—1 cadena de 5 octavas perteneciente al bergantin amerricano ALBERT capitan Dayton.

Los Señores que se interesen pueden verla en lo de Jorje, frente al muelle.

POR LOS MISMOS.
Calle de la Reconquista No. 107

El Lunes 2 del entrante Diciembre se rematarán precisamente por lo que mas den.

1 galera con 2 pescantes, y un carricoche, que se halan en el corralon de D. Francisco Hue donde los podrán vex los que se interesen.

AVISOS.

Aviso interesante,

LEYS Y MOLLISON No. 25 calle de la Universidad acaban de recibir de Londres un surtido brillante de joyeria, relojeria, y quinquilleria, lo que ofrecen al público á precios muy equitativos. Entre otras cosas las siguientes merecen una atencion particular.

Sarcillos de brillantes y perlas finas.
Alfileres id. id. id. y de otras piedras preciosas.
Anillos id. id. id. id. id.
Collares de perlas orientales, granates, y otras piedras preciosas.
Cadenas de oro para señoras.
Id. de relox.
Relojes de oro y de plata de todos precios.
Id. Id. para señoras con sus cadenas y sellos correspondientes.
Cortaplumas, tijeras, y nabajas muy superiores.
Anteojos para toda edad.
Telescopios finos.
Peines blancos de marfil &c. &c.
Candeleros platiados con 2 y 3 luces, y sin ellas.

27 3p

Aviso
á los Chocolateros.

EN la calle de la Reconquista, núm. 107, hay de venta cacao de Guayaquil, en las porciones que deseen los compradores. Los que quieran ocurran con tiempo, pues es muy corta la partida. 27 3.

Sanguijuelas

DE Europa recien llegadas, se venden en la botica de Labrue, calle de la Florida núm. 40. 27—3p

Se vende,

UN collar de perlas finas; el cual consta de 5 hilos con 760 perlas: Otro id. con 200 perlas. El precio de ámbos es muy bajo. Para tratar ocúrrase á la joyeria que está en la calle del Perú, al lado del número 53. 27 3p.

WANTED

A journeyman carpenter. Apply at No, 54, calle de Corrientes. 27 3

ROOMS.

A few gentlemen can be accommodated with furnished rooms, breakfast and tea at Mrs. Connell's, No, 76 calle de la Universidad. 27 3

Aviso,

VENTA de una criada de 25 años de edad, general para todo servicio de una casa, sin vicio alguno conocido. El que se interese por ella veáse con su amo: por la mañana desde las once hasta las cuatro de la tarde. Calle de la Reconquista número 216. 27 3

Aviso.

HAY en venta 230 bueyes gordos como para la plaza y diez carretas superiores. El que quiera comprar cualesquiera de las dos especies bien sea parte ó el todo de cada una de ellas: ocurra á la calle de Cangallo No. 96.

27 3p

Aviso al Público,

EL Martes, 10 del entrante Diciembre, á las 12 en punto de su mañana, se ha de rematar en la Colecturia general en quien mas beneficio haga á las rentas del Estado el derecho de 4 reales por cada cabeza de ganado de las que se introduzcan en los corrales de abasto público de esta ciudad por el término de un año, que deberá correr y contarse desde el 19 de dicho mes hasta igual dia de Diciembre de 834. Los que gusten hacer propuestas las dirigirán firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto se elevarán á la Superioridad para la aprobacion que corresponda: con prevencion que se verificará el remate bajo el concepto de ser de cuenta del rematador las refacciones de lo material de los corrales, y que mensualmente se entregará en la Tesoreria la duodécima parte del importe del remate, á cuyo fin se girarán las letras correspondientes suficientemente garantidas. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1833.

SARMIENTO.

NOTA—Que el anterior anuncio para el remate del derecho de corrales de abasto público debe ser en el concepto de que puede ser en el derecho de 4 rs. ó el de 12, segun actualmente se halla establecido ó segun lo tenga á bien la H. Sala, y por consiguiente las propuestas pueden dirigirse á ambos respectos. Buenos Aires, noviembre 17 de 1833

SARMIENTO.

EN casa de Lavalle y Macome, hay de venta betun muy fresco, vinagre, tachos de cobre y de hierro. Calle de la Reconquista No. 63. 27 2

Se vende,

UNA criada de 23 años de edad, apta para todo servicio, y sin vicios conocidos. El que guste comprarla puedo ocurrir á la calle de la Victoria núm. 65. 27 3

Se vende,

Una casa distante de San Miguel cuadra y media, y situada en la calle de la Piedad núm. 257. 27 3

Aviso,

SE necesita un mozo hijo del país que entienda el negocio de almacen y hable el ingles; teniendo alguna persona respetable que acredite su conducta, puede ocurrir al almacen de D. Jorge Watson, calle del 25 de Mayo número 64.

27 2

Aviso interesante,

SE alquila un establecimiento acreditado para herrar caballos, en la calle de las Artes, bajo los corredores en la Plaza Nueva. En la misma casa darán razon. 27 3

Se vende,

UNA criada jóven, sana y sin vicios. Darán razon en la calle de Belgrano número 117. 27 3

Para la cosecha,

PALAS y horcones de madera, hay de venta en la calle de la Reconquista número 107. 27 3

EN la calle de la Piedad, número 13, se desean comprar los servicios de una liberta que no pase de 9 años de edad. 26 3p.

Cerveza blanca,

DE la mejor, inglesa á 2 pesos la botella y 20 pesos la docena; aceite refinado blanco, para alumbrar, la botella á 12 reales, por arrobas y damajuanas mas acomodado; papas inglesas á 3 reales libra y 7 y medio pesos la arroba; bacalao superior, blanco y seco, á 4 reales libra y 10 pesos arroba; velas de esperma á 3 pesos y medio la libra; vinagre doble, frances, á 3 pesos y medio el frasco: se vende en el almacen No. 53 calle del Perú. 26 6p

Se vende

Una casita situada en la calle de Taçuarí número 204; y enfrente núm. 217, se tratará. 26 3

Se alquila,

La casa núm. 60, calle del Perú, cuadra y media de la plaza de la Victoria; tiene algibe.—Tambien se venden los muebles y utensilios de una fábrica de sombrerería, con armazon y mostrador. En la misma casa darán razon. 26 3

Cerveza inglesa superior.

SE vende por barrica una partida embotellada, recien introducida, calle de la Piedad número 77.

Excellent Pórter

TO be sold, in bottles, just landed, calle de la Piedad No. 77. 26 3p

Interesante.

POR tener que ausentarse su dueño del país se vende, por las dos terceras partes de su valor un carricoche de la mejor construccion y comodidad. Tiene muy poco uso, y una caja tal vez única en este país por el gusto de su figura. Para tratar ocúrrase á la calle de Potosí, núm. 229. 26 3p.

Se ha perdido,

UN chinito Charrua como de 10 á 12 años, su nombre Miguel Planez, que por seña particular tiene un tajo sobre el ojo derecho, es ñato y algo avierta la nariz. El que lo entregue en la calle de la Reconquista No. 177 será gratificado.

26 3p

Se vende,

UNA casa con siete piezas y su frente son 10 varas de luz y 70 de fondo; se venderá por libre de empeño y en un precio acomodado: ocúrrase á la calle del Paraná No. 39, de la Iglesia de la Piedad media cuadra para el Retiro, allí vive su dueño. 26 3p

LIBROS.

OBRAS recien llegadas en la Libreria de la *Independencia, calle del Perú, núm.* 60.—A saber: Anales de la Juventud—Atala—Arte de Nebrija—Administracion de la Justicia—Astronomía—Apologia Católica—Amigo de los Niños—Aminta—Alibert, fisiologia de las pasiones—Belisario—Becaria—Burlamaqui—Cornelius Nepol—Calepino de Salas—Conquista de Méjico—Cuentos de Marmontel—Cementerio de la Magdalena—Castillo Negro—Corina—Cornelius Tacitus—Clínica Medical—Cementerio de Filangieri—Código de Comercio—Cortes de España—Cartas de la Reina Witinia—Clara Harlowe—Catecismo de Industria—Diccionario con mas de 5,000 voces que el de la Academia—Diccionario Geográfico—Idem de economía política—Derecho Romano—Delfina—Diablo Cojuelo—Elogios de los Santos—Espíritu del Derecho—Elementos de Fisiologia por Richerand—Eusebio—El Nuevo Robinson—Estela—Fenelon, la vida de los Filósofos—Fábulas de Samaniego—Garantias individuales—Geometria—Génio del Cristianismo—Gonzalo de Córdoba—Galatea—Gramática francesa—Historia de los Estados Unidos &c.—Instrucciones militares—Imitacion de Cristo—Isabela ó los desterrados—Itinerario de París á Jerusalem—Formulario de Magendie—Ivanohe—Larraga—Teologia Moral—Los Incas—La Medicina sin Médico—Loke, del Gobierno civil—Libertades de la Iglesia—La Croix, Curso de Matemáticas—La Moral en accion—La Música, poema—Los Mártires—Luisa de Clermont—Materia criminal forense—Mabli—Manual del Abogado Americano—Idem Diplomático, por Martinez—Maclovia y Federico—Nuevo Testamento—Numa Pompilio—Horatius—Mitologia—Obras de Moratin—Idem jocosas de Quevedo—Ordinario de la Misa, muy fino—Pequeña Cuaresma—Pablo y Virginia—Phædrus—Quintillanus—Quintus Curcius—Retórica epistolar ó modelo de cartas—Rogneval, derecho natural—Revista política de Europa—Sanz—Ramillete de divinas flores—Sitio de la Rochela—Tratado de Higiene—Telémaco—Teneduría de Libros por E. D—Vida de Napoleon—Virgilius—Voz de la Naturaleza—Obras completas de Moore, en Ingles—Idem de Lord Byron—Dichas de Shakspeare con las Notas de Johnson—&c. &c.

Y tambien Libros en blanco de todas menas, plumas, tinta negra, colorada y azul; papel de música, de cartas y de dibujo blanco y de colores, superfino, papel carton para miniatura; tinta china; navajas corta-plumas: prensitas; cuerdas romanas; pomada superfina en tarros de porcelana; lacre; obleas; pizarras: rapé de todas clases; arenilla de colores &c. &c.

26 12p.

Aviso,

EN la casa de Martillo de THOMAS GOWLAND y Ca, calle de la Reconquista No. 107, los siguientes artículos:

Tabaco americano en cuñetes, id. en cajones, pimienta en bolsas, Té de perla é imperial, dicho hison y négro, galletitas finas de N. A., azucar de pilon superior, almidon de trigo de Hamburgo, mantaca de chancho, dicha de vaca americana, dicha de Irlanda, dicha del Cabo superior, garvanzos en bolsas y damajuanas, naypes españoles, papel de estraza, palas de fierro, sombreros de paja, orejones de manzana, arroz en bolsas de la Carolina, id, en bocois de id., canelon, pitos de yeso, flor de clavo, jabon amarillo, id. negro, id. de España, sillas de montar de hombre y de señoras, sillas asiento de esterilla, id. de madera, tiradores de cómoda de cristal, salitre, clavazon, polvo negro de marfil, anchoas en cuñetes, lentejas, alberjas, avellanas, planchas para planchar ropa, ollas y caserolas de fierro, quesos acomodados en latas, alumbre, alcaparrosa, cucharas de palo, horcones para pasto ó trigo, palas para id. id., porotos en bolsas y sacos, papel de estraza azulado, cardenillo, pimenton en bolsos y barricas, yerba paraguaya, esteras de esparto, cerveza inglesa superior, atun, cigarros semi-habanos, tachos de fierro, tinajas para agua, persianas, ají, papel de empapelar, orejones de durazno, uvas de Corintas, jamones, arrenques salados, azul Prusia, candeleros de metal, rapé frances, espuelas para domar, harina de maiz, pasas de uva, plumas para escribir, papel blanco comun, dicho de carta, asadores franceses, encurtidos, aceitunas, harina francesa, piedras de embaldozar, escopetas fulminantes, tinta para escribir, pavilo de N. A. caña en pipas superior, espíritutu de vino, ginebra en pipas, vino dulce, coñac, &c. &c. &c.

MUEBLES.

Cómodas con tocadores, espejos, mesas redondas, cujas, sofáes, sillas de caoba y otras clases.

IGUALMENTE.

Hay á venta un surtido general de efectos para tienda y mercería á precios cómodos. 26 10

Se traspasa

LA llave del almacen núm. 66, calle de la Paz, cuadra y media de la plaza, con contrata de 18 meses y con alquiler muy equitativo; en la misma casa darán razon. 25—3p

Aviso.

SE desea saber el paradero de D. Prudencio Rojas, natural de la provincia de San Juan, para comunicarle un asunto que le es de suma importancia, á cuyo efecto podrá ocurrir á la casa No. 72, calle de la Biblioteca. 22 10p

A los Sres. que edifican.

EN la carpinteria de Guillermo Speed, calle de Potosì No. 80, se venden puertas y ventanas de todos tamaños hechas á toda costa, de cedro y de pino; á precio muy reducido. Tambien se hace toda clase de obra de carpinteria.

22 30p—

Se venden,

OCHO ó nueve carretas nuevas tucumanas, perfectamente construidas y de las mejores maderas, fuertes y mui aligeradas de madera, tanto en su rodado como en lo demas, de modo que son á propósito para el servicio de este país. En la calle de Chacabuco núm. 86, darán razon, y podrán venderse una ó dos segun necesiten. 25—4p

Primavera,

TIEMPO propio para curarse todos los incurables de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, ó de cualquiera enfermedad que sea Ocurran á la calle de Cangallo frente al número 395, última puerta de calle á la izquierda, que parados en ella verán al frente el Molino de Viento, y allí hallarán remedio para sus males. 25—15p

Aviso de la Policía.

SIN perjuicio de haberse impartido ya las órdenes respectivas a los comisarios de ciudad para q' encarguen á los alcaldes y tenientes de barrio, que celen escrupulosamente no se repitan las guerrillas de muchachos, que se han observado en estos últimos dias, de las que han resultado algunos heridos y otros desórdenes; se previene á los gefes de familia, que se les hace responsables en lo sucesivo, sino contienen á los hijos y domésticos, siendo ademas corregidos por la Policía los que fueren pillados en tan perjudicial entretenimiento.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1833.

Otro.

OBSERVANDO el Gefe de Policía que hasta ahora han sido infrutuosos los decretos y repetidos avisos de este Departamento con respecto á la recomposicion de las veredas; hace saber al público, que el que no lo verificase en el perentorio término de un mes contado desde la fecha, á demas de aplicárseles la multa que está ordenada en los reglamentos vigentes, se mandará hacer la obra por la Policía para que sea satisfecha por los interesados, y para que el presente aviso surta el efecto que se desea, se reencarga muy especialmente á los Comisarios de las cuatro Secciones, Alcaldes y Tenientes bajo toda responsabilidad celen y den parte sobre la exactitud de su cumplimiento. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1833.

Otro.

EL dia último del presente mes espira el término de los boletos de sepulturas vendidas en el mes de octubre y noviembre de 1823: las personas que las tengan y quieran continuar con ellas ocurrirán á la contaduria de Policía á refrendar el boleto por otros diez años; satisfaciendo en el acto el mismo precio, que anteriormente pagaron, en la inteligencia de que, no verificándolo en el perentorio término de ocho dias contados desde esta fecha se procederá á la venta en otros de las indicadas sepulturas. Buenos Aires, noviembre 21 de 1833.

28 8 TRILLO.

Otro.

EN esta fecha han sido sorprendidos por el gefe de este Departamento, varios panaderos con falla de consideracion en el peso del pan, á los que se les han aplicado las multas que les corresponde y se darán en relacion separada luego que realizen su entero; pero entre tanto se les previene que en lo sucesivo á mas de pagar la multa á que se hicieren acreedores, se les decomisará todo el pan que se encuentre con falla.—Buenos Aires, noviembre 14 de 1833. 14 15

Gran Baratillo de Papel Pintado,

PARA empapelar de 2 ps. á 2 ps. 4 rs., y de 3 ps. á 3 ps. 4 rs. cada pieza en la calle de la Florida número 6.——Igualmente se encuentran pinturas de todas clases en polvo y con aceite para pintar, á precios equitativos.——Tambien ofrece servir á las personas que tengan á bien ocuparlo en los diferentes ramos de su facultad, á los precios mas equitativos. Pinta y empapela casas, las adorna y pone campanillas, pone cielos-rasos, pinta y barniza sillas y toda clase de muebles con el mejor gusto, compone espejos y cuadros, dora mármoles, pone vidrios, pinta tablas de muestras con formas de letras de gusto moderno: ofrece servir con la mayor brevedad posible. En su casa se puede ir á cualquiera hora, pues aun cuando él no se halle, hay un sugeto para recibir á quien le busque para ocuparlo. 16—15p

Contribucion Directa.

EL que subscribe en cumplimiento de su deber recuerda á los individuos (aunque pocos) que por un olvido natural, ú otro motivo no hubiesen pagado lo que adeudan al ramo, lo verifiqnen en el presente mes, para evitar lo que la ley dice, y es como sigue:—"y los que pasado todo noviembre, no hubiesen pagado su respectiva cuota vencida, serán compelidos ejecutivamente por los comisarios de Policía."—Buenos Aires, noviembre 8 de 1833.

15—15. PRUDENCIO SAGARI.

Ojo al Aviso

SE vende la famosa Esencia Vestimental, para quitar manchas de toda clase, sin que el género padezca detrimento alguno en sus calidades y color, igualmente la Pomada Negra de Ebano para teñir y conservar el pelo, y variedad de esencias y perfumerias frescas; en la merceria del AS DE BASTOS, calle de la Victoria, No. 13. 20 15p.

No me Olvides.

EN la libreria No. 30 calle de la Catedral se vende el No me Olvides del año 1828, contiene 13 láminas grabados en acero, á saber—La Vision de una hermana, La esclava de Boroom, El anillo aceptado, Yuente de Rialto en Venecia, El fingido peregrino, La Tempestad, La novia en el tocador, Los logicos, El paisaje, La niña del hortelano, Deshuccion del Kent, El triunfo del Poeta, El sermon del Caho de Escuadro. Precio 10 pesos. 28 30p

Editor responsable—Pedro Ponce.

Imprenta Argentina.